

ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ARRIENDO DE MÁQUINAS IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA SUS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA"
ID 1590-13-LQ20

En Santiago, a 21 de octubre de 2020, siendo las 15:00 horas, se reúne la comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada con el ID 1590-13-LQ20 en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por los/as funcionarios/as: Sr. Claudio Yáñez G., Jefe Departamento de Administración y Operaciones, Sra. Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones y don Juan Vásquez C., Jefe del Departamento T.I., todos/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 325, de fecha 29 de septiembre de 2020.

Iniciada la reunión, la comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente licitación pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 30 de septiembre de 2020, a través del ya mencionado ID 1590-13-LQ20.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 325, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 30 de septiembre y 05 de octubre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, periodo en el cual se recibieron 117 preguntas para el proceso, las que fueron respondidas dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 15 de octubre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose cinco ofertas, a saber, las siguientes:

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL
1	78.547.970-K	Servicios y Soluciones Integrales SpA
2	78.198.200-8	Deira Computación y Servicios SpA
3	96.522.220-0	Upgrade Chile S.A.
4	96.609.940-2	Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.
5	13.821.655-1	Omar Alejandro Ricouz Bergen



Realizada la apertura de las ofertas se evidenció que el proveedor Omar Alejandro Ricouz Bergen, cédula de identidad N° 13.821.655-1, no dio cumplimiento a lo establecido en el Numeral 13 de las Bases Administrativas de licitación, ya que no adjuntó el Anexo N° 1, ni acompañó antecedentes que dieran cuenta de la presentación de una oferta para la licitación en cuestión, tampoco presentó la garantía de seriedad de la oferta, requisito obligatorio para ofertar, por lo anterior dicha propuesta fue rechazada en el acto de apertura del proceso, según consta en acta de apertura electrónica de fecha 15 de octubre de 2020, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que las cuatro ofertas restantes cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto máximo disponible, presentando las garantías de seriedad de la oferta en tiempo y forma y acompañando los documentos técnicos y administrativos requeridos para la licitación en cuestión. Con lo anterior la apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 15 de octubre de 2020, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que revisados los antecedentes técnicos y económicos de las cuatro ofertas, antes de iniciar la aplicación de los criterios de evaluación, la presente comisión evidenció que la oferta presentada por Servicios y Soluciones Integrales SpA acompañó entre los documentos adjuntos un Anexo N° 7 referido al formato tipo de Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, en que declara la conformación de una unión temporal con la empresa Servicios de Ingeniería SpA, que si bien el documento cumple con ser una declaración de unión para efectos de este proceso de licitación, es preciso indicar que la oferta fue postulada en la plataforma o sistema de información sólo por la empresa Servicios y Soluciones Integrales SpA, también denominada "Synergy", lo que se confirma en el comprobante de ingreso de la oferta, de fecha 15 de octubre de 2020, no consignándose en la funcionalidad electrónica del portal una Unión Temporal de Proveedores con otra empresa. Que lo anterior implica una inconsistencia en la postulación, toda vez que desde agosto del año 2015, el sistema de información, a fin de dar cumplimiento a las modificaciones legales realizadas al reglamento de la ley N° 19.886, incluyó nuevos pasos en el proceso de presentación de ofertas para quienes presentaran propuestas en conjunto, mediante la modalidad de UTP.

Que las modificaciones en el formulario para presentar ofertas justamente incorporan la opción para declarar, en dicho momento, la oferta conjunta, a fin de ser conocido por la entidad licitante y por los otros proponentes, que dicha oferta está compuesta por una UTP y participa en dichas condiciones.

Que para la licitación en cuestión el formulario de la oferta sólo fue completado por una de las empresas, sin llenar dicho documento electrónico correctamente, lo que impidió en una primera instancia evidenciar que se trataba de una propuesta conjunta presentada por una UTP que indica en el Anexo N° 7, cuestión relevante ante la eventualidad que dicha oferta fuera adjudicada, puesto que la opción del sistema sólo permitiría adjudicar a la empresa Servicios y Soluciones Integrales SpA y no a la UTP.

A mayor abundamiento el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece lo siguiente: *“Artículo 67 bis.- Unión Temporal de Proveedores:*

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma...”

Tratándose de una licitación pública superior a 1.000 UTM, la declaración operativa de postular como UTP se vuelve fundamentalmente exigible toda vez que, tal como se indica en el párrafo precedente, para contrataciones de esta naturaleza o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública, debiendo adjuntarse una vez adjudicada la respectiva licitación, por lo tanto, el único momento o instancia de declaración formal de la existencia de la UTP es la aplicación dispuesta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Cabe hacer presente adicionalmente que la Directiva N° 22, de diciembre de 2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, indica expresamente que las UTP se encuentran habilitadas para presentar ofertas tanto en licitaciones públicas como privadas, haciéndose relevante ser conocida dicha condición de la oferta desde su presentación.

Que al no ser publicada la oferta como UTP se vuelve inviable su evaluación, puesto que los antecedentes que se acompañan como medios de verificación para respaldar el cumplimiento de los criterios de evaluación están referidos a dos empresas, habiendo sólo ofertado una, lo que atenta contra los principios de Igualdad de los oferentes y de transparencia del proceso.

Finalmente, con lo anterior la presente comisión evaluadora ha recomendado rechazar la oferta presentada por la empresa Servicios y Soluciones Integrales SpA, RUT: 78.547.970-K, por las razones antes descritas, iniciando la evaluación con las tres propuestas restantes.

Que forma parte de la presente acta el cuadro de conciliación técnica de las ofertas que da cuenta que todos los equipos propuestos, presentados por los tres proponentes en evaluación, se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.



Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 8.2 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos, los siguientes:

“8.2. Criterios de evaluación

<i>Criterio de Evaluación</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Oferta económica</i>	20
<i>Oferta técnica</i>	60
<ul style="list-style-type: none"> <i>• Experiencia del oferente</i> 	20
<ul style="list-style-type: none"> <i>• Plazo de entrega de suministros críticos</i> 	10
<ul style="list-style-type: none"> <i>• Plazos de reparación ante fallas y entrega de suministros accesorios</i> 	10
<ul style="list-style-type: none"> <i>• Plazo de implementación del servicio</i> 	10
<ul style="list-style-type: none"> <i>• Plazo de cambio e instalación de equipo</i> 	10
<i>Inclusión laboral y/o género</i>	10
<i>Sustentabilidad ambiental</i>	5
<i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	5
<i>Total</i>	100

8.3. Metodología de Cálculo

I. OFERTA ECONÓMICA (20%)

Precio costo fijo: (10%)

El precio se evaluará comparando entre las propuestas el precio fijo mensual ofertado por el total de los equipos, para ello los proponentes deben declarar en el Anexo N° 2 los precios unitarios netos por el costo fijo de cada máquina, y se aplicará el mayor puntaje a la oferta que resulte, al sumar la totalidad de precios, en la alternativa más económica, según la tabla de puntajes que se indica en el párrafo siguiente. Una vez aplicado el puntaje se ponderará por el % del criterio que equivale a 10%.

<i>Oferta de menor monto</i>	<i>: 100 puntos</i>
<i>Segunda oferta con menor monto</i>	<i>: 80 puntos</i>
<i>Tercera oferta con menor monto</i>	<i>: 60 puntos</i>
<i>Siguientes ofertas</i>	<i>: 50 puntos</i>

Precio costo variable (10%)

El precio por el costo variable se evaluará comparando entre las propuestas, el precio variable por impresión de una hoja para el tipo de equipo A, B, C y D, considerando el valor ofertado en el Anexo N° 2, para blanco/negro y color.



El mayor puntaje se asignará a la oferta más económica una vez sumado el valor por hoja ofertado para blanco/negro y color, de acuerdo con lo siguiente:

*Oferta de menor monto : 100 puntos
Segunda oferta con menor monto : 80 puntos
Tercera oferta con menor monto : 60 puntos
Siguietes ofertas : 50 puntos*

La ponderación para cada modelo equivale a lo siguiente:

Modelo	%
A	3
B	3
C	2
D	2
Total	10

II. OFERTA TÉCNICA:

La oferta técnica se evaluará a través de los siguientes subcriterios:

a) Experiencia del oferente (20%)

Se evaluarán la experiencia de los oferentes en materias análogas o similares a la licitada, entendiéndose para ello contratos de arriendo de impresoras y multifuncionales con presencia a nivel nacional prestando el servicio en el tiempo con contratos de 12 meses o más. El proponente debe completar Anexo N° 4.

Se requerirá para la obtención del puntaje, la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Carta o certificado del mandante en el que se señale expresamente el tipo de contrato suscrito por el proponente, que indique expresamente la individualización del mandante, fecha, plazo, monto y presencia de equipos a nivel nacional.*
- Contratos de prestación de servicios.*
- Órdenes de compra que hagan referencia a un proceso de licitación que pueda ser trazado en www.mercadopublico.cl, para ponderar si se refiere o no a un contrato de similar o análoga naturaleza.*

Se considerarán las experiencias declaradas desde el 01 de enero del año 2016 a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El puntaje se calculará de acuerdo con lo siguiente:

*Presenta y certifica 10 o más experiencias : 100 puntos
Presenta y certifica entre 5 y 9 experiencias : 70 puntos
Presenta y certifica entre 1 y 4 experiencias : 30 puntos
No presenta experiencia, no certifica o no informa : 0 puntos*

b) Plazo de entrega de suministros críticos (10%):

Se evaluará el tiempo ofertado por los proponentes para hacer entrega de los suministros críticos de funcionamiento de las máquinas, entendiéndose como tales: tóner, fusor, botella de residuos u otros elementos utilizados para el correcto funcionamiento de ellas.

Este plazo no debe ser superior a las 4 horas en la región metropolitana de Santiago y de 12 horas en regiones.

La información a evaluar será la que el proponente ingrese en el Anexo N° 5.

Sub factores		Ponderador	Puntaje máximo
1	Plazo de entrega en la Región Metropolitana de Santiago.	5%	100 puntos
2	Plazo de entrega en otras regiones.	5%	100 puntos

Para asignar puntajes se aplicarán las siguientes tablas:

Plazo de entrega en la Región Metropolitana de Santiago	Puntaje
Plazo de entrega menor a 2 horas	100 puntos
Plazo de entrega igual a 2 y menor a 3 horas	70 puntos
Plazo de entrega igual a 3 y menor a 4 horas	50 puntos
Plazo de entrega igual a 4 horas	30 puntos
Plazo de entrega mayor a 4 horas	0 puntos

Plazo de entrega en otras regiones	Puntaje
Plazo de entrega menor a 8 horas	100 puntos
Plazo de entrega igual a 8 y menor a 10 horas	70 puntos
Plazo de entrega igual a 10 y menor a 12 horas	50 puntos
Plazo de entrega igual a 12 horas	30 puntos
Plazo de entrega mayor a 12 horas	0 puntos

c) Plazos de reparación ante fallas y entrega de suministros accesorios (10%)

Se evaluará el plazo ofertado por cada proponente para realizar las reparaciones ante fallas que se soliciten y para entregar los accesorios requeridos, tiempo que no podrá exceder las 24 horas hábiles, contadas desde que se realiza la solicitud. Esta información debe ser señalada en el Anexo N° 5.

Para la asignación de puntaje se aplicará la siguiente tabla:

Plazo de reparación ante fallas y entrega de accesorios	Puntaje
Plazo de entrega igual o menor a 12 horas	100
Plazo de entrega entre 13 y 23 horas	50
Plazo de entrega igual a 24 horas	10

d) Plazo de implementación del servicio (10%):

Se evaluará el plazo ofrecido por los participantes para la implementación del servicio, de acuerdo al detalle de distribución de los equipos requeridos, señalados en el número 2, letra e) de las bases técnicas. Este plazo considera la totalidad de los equipos.

El plazo ofertado no podrá exceder los 15 días hábiles desde la emisión de la respectiva orden de compra. Los proponentes deben indicar el plazo en días hábiles en el Anexo N° 5.

Para asignar puntajes se aplicará la siguiente tabla:

Plazo de implementación del servicio	Puntaje
Plazo de implementación del servicio menor a 10 días hábiles.	100
Plazo de implementación del servicio igual a 10 y menor a 15 días hábiles.	70
Plazo de implementación del servicio igual a 15 días hábiles.	30

e) Plazo de cambio e instalación de equipo (10%)

Se evaluará el plazo ofrecido por cada oferente para realizar el cambio e instalación de equipos que sean requeridos, tiempo que no podrá exceder los 10 días hábiles, contados desde que se realiza la solicitud.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en numeral 2, letra d) de las bases técnicas. Esta información será ingresada en el Anexo N° 5.

La asignación de puntajes se realizará de la siguiente forma:

Plazo de cambio e instalación de equipo	Puntaje
Plazo menor a 6 días hábiles	100
Plazo igual a 6 y menor a 8 días hábiles	70
Plazo igual a 8 y menor a 10 días hábiles	50
Plazo igual a 10 días hábiles	10

III. Inclusión laboral y/o de género (10%)

El cálculo de este criterio se realizará a partir de la información que los proponentes presenten en el Anexo N° 3, de acuerdo a lo siguiente:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
		partir de políticas no discriminatorias.	2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
5%	Mujeres trabajadoras	1-EI oferente es una persona natural de género femenino. 2-EI oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-EI oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.



**Entiéndase para el concepto de “Microempresa”, lo siguiente: “Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas”.*

***Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.*

****Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.*

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

IV. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL (5%)

Se calculará a partir de los siguientes factores a evaluar, completar Anexo N°6.

	Criterio de cumplimiento	Medio de Verificación
Huella Chile	El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero	Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes)
Certificación de producción limpia	El proveedor cuenta con programa de gestión ambiental que permita prevenir la contaminación generada por sus productos y operaciones	Certificado del Consejo Nacional de Producción Limpia

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Sustentabilidad Ambiental	Cuenta con dos factores de sustentabilidad.	100
	Cuenta con un factor de sustentabilidad	50
	No cuenta con factores de sustentabilidad o no informa.	0

V. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de anexos técnicos según formatos anexos administrativos, técnicos y económicos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor/a, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su aclaración o rectificación, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración no responde dentro de los plazos establecidos.	0

8.4. Puntaje mínimo de adjudicación

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos un puntaje ponderado igual o superior a 60%, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, declarará desierta la licitación.

8.5. Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado considerando al proveedor que cuente con el primer decimal de mayor valor.

2. En caso de persistir el empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "oferta técnica".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "oferta económica".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Inclusión laboral y/o género".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Sustentabilidad ambiental".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".
7. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.

Que aplicados los criterios de evaluación a cada una de las ofertas, la presente comisión obtuvo el siguiente resultado, se acompaña a la presente acta el cuadro de evaluación por cada subcriterio:

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA 20%			OFERTA TÉCNICA 60%										Inclusión laboral y/o género (10%)	Sust. ambiental (5%)	Cump. de Req. Formales (5%)	TOTAL		
			% costo fijo (10%)	% costo variable (10%)	Total Oferta Ec.	Exp. del oferente	Puntos Exp. del oferente	Exp. del oferente (20%)	Plazo de entrega de suministros críticos	Plazo de entrega de suministros críticos (10%)	Plazos reparación ante fallas y entrega de suministros accesorios	Plazos reparación ante fallas y entrega de suministros accesorios (10%)	Plazo de implm. del servicio	Plazo de implm. del servicio (10%)	Plazo de cambio e instalación de equipo					Plazo de cambio e instalación de equipo (10%)	Total Oferta Técnica
1	78.198.200-8	Deira Computación y Servicios SpA	8%	6,0%	12,0%	6	70	14%	8 horas regiones y 2 horas Santiago.	7,0%	12 horas	10%	15 días	3%	8 días	7%	41%	0%	0,0%	5,0%	58,00%
2	96.522.220-0	Upgrade Chile S.A.	8%	8,0%	16,0%	8	70	14%	Menor a 8 horas regiones y Menor 2 horas Santiago.	10,0%	Menor a 12 horas	10%	Menor a 10 días	10%	Menor a 6 días	10%	54%	0%	0,0%	5,0%	75,00%
3	96.809.940-2	Importaciones y Servicios Avanzados Computing Technologies S.A.	10%	10,0%	20,0%	5	70	14%	11 horas regiones y 4 horas Santiago.	4,0%	11 horas	10%	9 días	10%	5 días	10%	45%	10%	0,0%	5,0%	83,00%

El análisis de cada oferta para cada uno de los criterios de evaluación se presenta a continuación:

1. Criterio Oferta económica (20%):

El resultado del criterio fue obtenido sobre la base del cálculo de la sumatoria de precios. Es así como para el costo fijo por equipo, el resumen de los precios ofertados, puntajes y ponderaciones es el siguiente:

RAZÓN SOCIAL	COSTO FIJO 10%						
	Precio Fijo A	Precio Fijo B	Precio Fijo C	Precio Fijo D	Total costo fijo	Puntaje	%
Deira Computación y Servicios SpA	USD 1.984,32	USD 80,17	USD 51,66	USD 243,72	USD 2.359,9	60	6%
Upgrade Chile S.A.	USD 1.272,00	USD 228,00	USD 112,00	USD 475,00	USD 2.087,0	80	8%
Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.	USD 1.273,20	USD 186,63	USD 89,15	USD 458,60	USD 2.007,6	100	10%

El resumen de la evaluación del costo variable por equipo, de acuerdo a los precios ofertados, puntajes y ponderaciones es como sigue:

RUT	RAZÓN SOCIAL	COSTO VARIABLE 10%																				
		Precio Variable blanco/negro A	Precio Variable color A	Total / Equipo A	Puntaje	%	Precio Variable blanco/negro B	Precio Variable color B	Total / Equipo B	Puntaje	%	Precio Variable blanco/negro C	Precio Variable color C	Total / Equipo C	Puntaje	%	Precio Variable blanco/negro D	Precio Variable color D	Total / Equipo D	Puntaje	%	Total
78.198.203-8	Deira Computación y Servicios SpA	USD 0,0066000	USD 0,0615900	USD 0,0716900	60	1,2%	USD 0,00850	USD 0,08159	USD 0,0716900	60	1,8%	USD 0,01570	USD 0,07441	USD 0,0891100	60	1,2%	USD 0,00805	USD 0,06998	USD 0,0780300	60	1,2%	6,0%
66.522.220-0	Upgrade Chile S.A.	USD 0,0078500	USD 0,0430000	USD 0,0488500	80	2,4%	USD 0,01047	USD 0,04450	USD 0,0449700	80	2,4%	USD 0,01310	USD 0,05910	USD 0,0692000	80	1,8%	USD 0,00520	USD 0,03820	USD 0,0444000	80	1,6%	8,0%
98.809.940-2	Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.	USD 0,0078504	USD 0,0348214	USD 0,0426718	100	3,0%	USD 0,01161	USD 0,03335	USD 0,0449607	100	3,0%	USD 0,01350	USD 0,03490	USD 0,0479300	100	2,0%	USD 0,01074	USD 0,02749	USD 0,0382278	100	2,6%	10,0%

Así, el resumen de la ponderación para la oferta económica es:

Razón Social	Total Oferta Económica
Deira Computación y Servicios SpA	12,0%
Upgrade Chile S.A.	16,0%
Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.	20,0%

2. Criterio Oferta Técnica (60%)

La evaluación de la oferta técnica se compone de los siguientes subcriterios:



a) Experiencia del oferente	20
b) Plazo de entrega de suministros críticos	10
c) Plazos de reparación ante fallas y entrega de suministros accesorios	10
d) Plazo de implementación del servicio	10
e) Plazo de cambio e instalación de equipo	10

La evaluación por subcriterio es la siguiente:

a) Experiencia del oferente (20%)

Deira Computación y Servicios SpA: la empresa declara en su Anexo N° 4 cumplir con 10 experiencias y acompaña la acreditación, mediante órdenes de compra de 6 de ellas, las 4 experiencias restantes consignan en el campo medio de verificación del Anexo N° 4 un correo electrónico de referencia. De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación, la acreditación de la experiencia podría ser declarada con órdenes de compra, contratos de prestación de servicios o cartas o certificados de los mandantes, en este caso sólo se acompañan 6 medios de verificación, por lo tanto, la oferta obtiene 70 puntos y pondera 14%.

Upgrade Chile S.A.: la empresa declara en su Anexo N° 4 cumplir con 11 experiencias y acompaña la acreditación, mediante órdenes de compra, contratos y cartas de los mandantes. La presente comisión valida 8 de las 11 experiencias declaradas, ya que las cartas de los mandantes Viña Concha y Toro, Fonasa y Coca Cola Embonor, no cumplen con la información mínima exigida para acreditar la experiencia, como es la fecha de emisión del documento y la presencia nacional, por lo tanto, la oferta obtiene 70 puntos y pondera 14%.

Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.: la empresa declara en su Anexo N° 4 cumplir con 10 experiencias y acompaña la acreditación, mediante órdenes de compra, contratos y cartas de los mandantes. La comisión valida 5 de las 10 experiencias declaradas, no se validan por omitir alguna información establecida en las bases, las siguientes: a) Pesquera Camanchaca S.A., no indica fecha de emisión de la carta ni monto, b) Servicios integrales de cobranza S.A., no indica fecha de emisión de la carta ni monto, c) Cementos Biobío S.A., no indica fecha de emisión de la carta ni monto, d) Universidad de Talca, no indica fecha de emisión de la carta ni monto y e) Licitación ECL N° 085/14, no fue posible encontrar antecedentes asociados a esta experiencia al interior de la oferta, por lo tanto, la oferta obtiene 70 puntos y pondera 14%. Se hace presente que las 5 experiencias validadas se refieren a procesos de compras en que además de las cartas de los mandantes, se indica expresamente los ID de licitaciones o grandes compras, información que permite acceder a la totalidad de la información de los contratos declarados.

b) Plazo de entrega de suministros críticos (10%)

El resultado del criterio fue obtenido sobre la base del cálculo de la sumatoria de los plazos en horas ofertados para la región Metropolitana de Santiago (RM) y otras regiones, obteniendo el siguiente resultado:

Razón Social	Plazo en horas RM (5%)	Puntaje	%	Plazo en horas regiones (5%)	Puntaje	%	Total
Deira Computación y Servicios SpA	2 horas	70	3,5%	8 horas	70	3,5%	7,0%
Upgrade Chile S.A.	Menor 2 horas	100	5,0%	Menor a 8 horas	100	5,0%	10,0%
Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.	4 horas	30	1,5%	11 horas	50	2,5%	4,0%

c) Plazos de reparación ante fallas y entrega de suministros accesorios (10%)

El resultado del criterio fue obtenido sobre la base del cálculo de la sumatoria de los plazos en horas ofertados para reparaciones ante fallas y entrega de suministros accesorios, obteniendo el siguiente resultado:

Razón Social	Plazo en horas	Puntaje	%
Deira Computación y Servicios SpA	12 horas	100	10%
Upgrade Chile S.A.	Menor a 12 horas	100	10%
Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.	11 horas	100	10%

d) Plazo de implementación del servicio (10%)

El resultado del criterio fue obtenido sobre la base del cálculo de la sumatoria de los plazos ofertados en días hábiles para la implementación del servicio, obteniendo el siguiente resultado:



Razón Social	Plazo en días hábiles	Puntaje	%
Deira Computación y Servicios SpA	15 días	30	3%
Upgrade Chile S.A.	Menor 10 días	100	10%
Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.	9 días	100	10%

e) Plazo de cambio e instalación de equipo (10%)

El resultado del criterio fue obtenido sobre la base del cálculo de la sumatoria de los plazos ofertados en días hábiles para el cambio e instalación de equipos, obteniendo el siguiente resultado:

Razón Social	Días hábiles	Puntaje	%
Deira Computación y Servicios SpA	6 días	70	7%
Upgrade Chile S.A.	Menor a 6 días	100	10%
Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.	5 días	100	10%

Finalmente con los resultados antes señalados en las letras a), b), c), d) y e), el resumen ponderado de la evaluación de las ofertas técnicas es el siguiente:

Razón Social	%
Deira Computación y Servicios SpA	41%
Upgrade Chile S.A.	54%
Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.	48%

3. Inclusión laboral y/o género (10%)

Deira Computación y Servicios SpA: la empresa declara en su Anexo N° 3 cumplir con una política de inclusión laboral para jóvenes trabajadores y para trabajadores de la tercera edad, pero revisados los antecedentes que acreditan dicha información se evidencia que no se adjuntan los contratos de trabajo, ni certificados de AFP, ni tampoco el certificado que dé cuenta de ser beneficiario del programa "Subsidio Joven", por lo tanto, obtiene 0 puntos, pondera 0%.



Upgrade Chile S.A.: la empresa declara en su Anexo N° 3 cumplir con una política de inclusión laboral para jóvenes trabajadores, para trabajadores de la tercera edad y trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/originarios. Respecto de los antecedentes que se acompañan para jóvenes trabajadores se indica al Sr. Wilson Cabrera de quien adjuntan carnet de identidad, contrato de trabajo y certificado de antigüedad, no obstante para este criterio debía acreditarse además con el certificado de AFP, que para estos efectos no se acompaña. También declara incluir en este requisito a don Sebastian Almonacid, no obstante de él sólo se acompaña la cédula de identidad. Para trabajadores de la tercera edad sólo se acompañan copias de las cédulas de identidad, no acompañan los contratos de trabajo, y finalmente para el trabajador Pablo Carmona de quien acompañan el certificado de la Corporación Nacional Indígena no se adjunta el contrato de trabajo de carácter indefinido, por lo tanto, con los antecedentes que se han tenido a la vista no es posible asignar puntaje, obtiene 0 puntos, pondera 0%.

Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.: la empresa declara en su Anexo N° 3 cumplir con una política de inclusión laboral para jóvenes trabajadores, para trabajadores de la tercera edad y trabajadores en situación de discapacidad. Para el caso de los trabajadores jóvenes si bien acompañan los contratos de trabajo y cédulas de identidad omite el certificado de AFP, por lo que no se valida cumplimiento. Para los casos de trabajadores de la tercera edad sólo se valida la presentación de los antecedentes de Jaime Espinoza Vásquez, quien cumple con el requisito de edad establecido en el factor evaluado, y para el caso de los trabajadores en situación de discapacidad se valida la información presentada para Abelardo Gómez Gamboa y Clemencia Liberona Lepe, ya que en ambos casos se acompaña el contrato de trabajo con carácter de indefinido y los certificados de discapacidad emitidos por el Registro Civil e identificación, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

4. Sustentabilidad ambiental (5%)

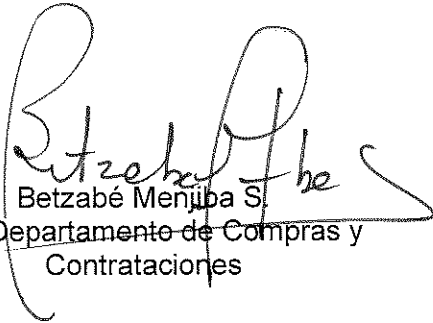
Para el criterio de sustentabilidad ambiental las tres propuestas declararon contar con algún tipo de plan de gestión ambiental, políticas o manuales para el cuidado del medio ambiente, no obstante ninguno aplica para el cumplimiento del criterio de evaluación, que para estos efectos corresponde contar con el Registro de inscripción en HuellaChile o contar con el certificado del Consejo Nacional de Producción Limpia, por lo tanto, a pesar que las tres ofertas declaran información relativa a acciones de sustentabilidad ambiental, las tres propuestas obtienen 0 puntos y ponderan 0%.

5. Criterio Cumplimiento de requisitos formales (5%)

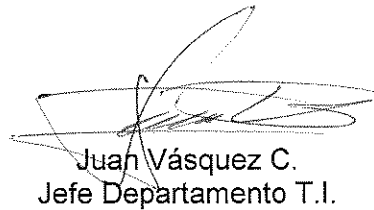
Las tres propuestas cumplieron con presentar sus ofertas en tiempo y forma, ajustándose a los anexos y especificaciones formales previstas en las bases de licitación, por lo tanto, obtienen 100 puntos y ponderan 5%, cada una.



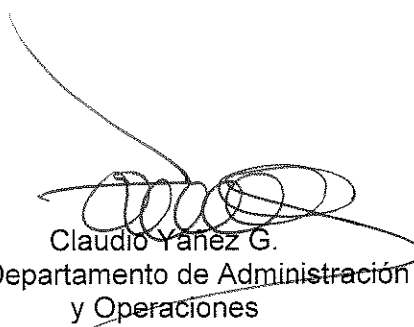
De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Sr. Subsecretario de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: **“ARRIENDO DE MÁQUINAS IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA SUS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA”**, e identificada con el ID 1590-13-LQ20, a la empresa Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A., RUT: 96.609.940-2, en la suma de hasta USD155.790 (ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa dólares americanos), valor con I.V.A. incluido, para un periodo de 36 meses de contrato, considerando los costos fijos y variables, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado final de la evaluación, en donde la singularizada empresa obtuvo, un 83% ponderado.



Betzabé Menjíba S.
Jefa Departamento de Compras y
Contrataciones



Juan Vásquez C.
Jefe Departamento T.I.



Claudio Yáñez G.
Jefe Departamento de Administración
y Operaciones